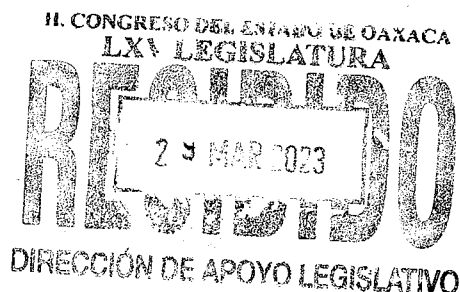


San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de Marzo del 2023.

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**



**DIPUTADO ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ LUIS
EDUARDO ROJAS ZAVALA, MARIANA BENITEZ
TIBURCIO, LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, MARÍA
LUISA MATUS FUENTES Y FREDDY GIL PINEDA GOPAR**
integrantes del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta
Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, ante usted comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30,
fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61,
fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a
consideración de esta Soberanía, con carácter de **URGENTE
y OBVA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de
Acuerdo mediante la cual el H. Congreso del Estado de
Oaxaca **exhorta** respetuosamente a la secretaria de
infraestructuras y comunicaciones para que en el ámbito de
sus atribuciones brinde capacitación y asesoría técnica a los
ayuntamientos municipales para la elaboración o, en su
caso, actualización de sus planes inter-municipales de
desarrollo urbano, vivienda e imagen pública; asimismo
exhorta respetuosamente a los municipios del estado libre
y soberano de Oaxaca para que en el ámbito de sus
atribuciones elaboren o, en su caso, actualicen sus planes
de desarrollo urbano, vivienda e imagen pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con datos del INEGI, durante la segunda mitad del siglo XX las zonas urbanas en México vieron crecer exponencialmente su población. En el año 1950, el 43% de la población vivía en localidades urbanas, en tanto que, para 2010 esta cifra aumentó a 77%.

Para el mismo periodo, Oaxaca presentó una tendencia similar a la nacional, inclusive en la manera desordenada y descontrolada en que se dieron dichos asentamientos poblacionales; la migración masiva del campo a la ciudad fue la principal causa de este fenómeno, debido a que las ciudades no se encontraban preparadas para recibir tales flujos migratorios y no había una oferta suficiente de suelo apto para los nuevos asentamientos; en consecuencia, miles de oaxaqueños ocuparon zonas irregulares ante la falta de instrumentos de planeación territorial-urbana.

Información del Gobierno estatal apunta que, Oaxaca es uno de los estados con el número más alto de municipios en el país, 570 en total; de los cuales la gran mayoría son considerados del medio rural, solo 104 demarcaciones poseen al menos una localidad de más de 5 mil habitantes, mismas que se han agrupado en 56 centros urbanos: 16 localidades urbanas y 40 localidades en proceso de consolidación.

De esta cantidad solo el 20% de las localidades urbanas cuentan con algún instrumento de planeación territorial, un hecho que ha generado la expansión de asentamientos humanos en zonas inadecuadas e irregulares.

Lo expuesto se debe, por una parte, a la falta de un marco jurídico que promueva la planeación integral del crecimiento de dichos asentamientos y, por otro lado, a la falta de presupuesto para la elaboración de programas de ordenamiento territorial.

En resumen, el sistema de localidades del estado se conforma por 56 centros urbanos con población de más de cinco mil habitantes, los cuales se estructuran de la siguiente manera: cuatro zonas metropolitanas (Oaxaca, Tehuantepec, Istmo y Tuxtepec), seis zonas conurbadas (Puerto Escondido, Villa de Etla, Matías Romero, Zimatlán, Ocotlán y Lachigoló), seis localidades urbanas (Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Loma Bonita, Santiago Pinotepa Nacional, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Heroica Ciudad de Tlaxiaco y Santa Cruz Huatulco) y 40 localidades en proceso de consolidación.

Es importante mencionar que, los 104 municipios referidos concentran el 45% de la población urbana de la entidad, lo que indica que 55% de la población restante vive dispersa en localidades rurales. Esto representa retos mayores en el ámbito de la política territorial, dado que debe atender grandes centros urbanos de población y localidades rurales aisladas, dispersas y con difícil acceso.

Una estrategia fundamental para impulsar al estado en materia de planeación y gestión territorial son los planes de desarrollo urbano, que constituyen un conjunto de estudios, políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para ordenar y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de un centro de población; Además en materia de imagen urbana, plantea el objetivo de construir un sistema de mejora de la calidad ambiental de la ciudad teniendo en cuenta los espacios recreativos, los culturales, la estética y la higiene, pero también mediante la creación de espacios de reunión e hitos urbanos que puedan generar elementos fuertes de fortalecimiento del tejido social.

A través de estos instrumentos, es posible que los municipios, a partir de sus ventajas competitivas, económicas, ambientales, paisajísticas, culturales y turísticas, desarrollen infraestructura y servicios de calidad para aumentar su competitividad y, por supuesto, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En contraparte, las localidades rurales , asi como tambien los municipios con vocación turística significan un gran reto para el desarrollo integral del estado, por lo que es importante que la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, después de la realización de un diagnóstico puntual, diseñe estrategias que ayuden a los ayuntamientos municipales en la elaboración de sus planes de Desarrollo Turístico y de desarrollo urbano , vivienda e imagen pública.

Por tal motivo, con base en las porciones normativas invocadas me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como de urgente y obvia resolución, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **exhorta** respetuosamente a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones para que en el ámbito de sus atribuciones brinde capacitación y asesoría técnica a los ayuntamientos municipales para la elaboración o, en su caso, actualización de sus planes inter-municipales de desarrollo urbano, vivienda e imagen pública.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **exhorta** respetuosamente a los municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones elaboren o, en su caso, actualicen sus planes de desarrollo urbano, vivienda e imagen pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

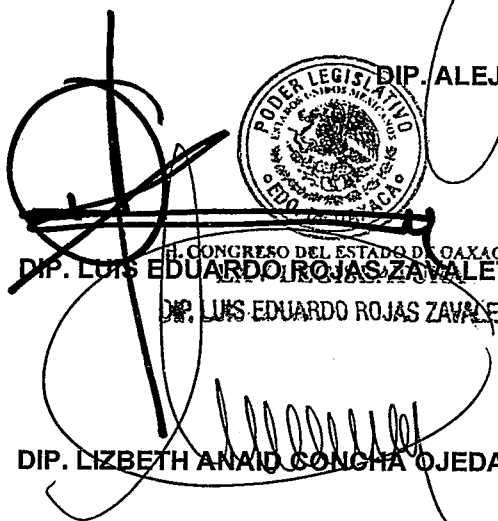
SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO


DIP. LIZBETH ANAÏD CONGHA OJEDA


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES


DIP FREDDY GIL PINEDA GOPAR